

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**CONSTRUIMOS/20
JUNTOS/20**

CE/DSFCA/CA/20/12-1744.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 16 de diciembre de 2020.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de Visita de Inspección de Control Interno VICI/19-08.

**MAESTRO RAMÓN JAVIER CASTILLO QUINTANA.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN
PONIENTE.
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso (a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a los oficios con números UPTREP/REC/0693/2020, UPTREP/REC/090/2020 y UPTREP/REC/0108/2020, recibidos en este Órgano de Control los días veinticuatro de agosto, tres y once de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual se remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-08 practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en los oficios de referencia, se remite dictamen de solventación de observaciones y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las siete observaciones determinadas, tres se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las cuatro restantes han sido solventadas con seguimiento, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único, mismas que serán verificadas por este Órgano de Control en la práctica de revisiones posteriores.

1 de 2

**Ex Rancho La Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 Extensiones 2113 y 2114**

Por lo anterior, se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluida la Visita de Inspección de Control Interno VICI/19-08 del ejercicio dos mil diecinueve.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Ingeniero José Antonio Olivares Hernández. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

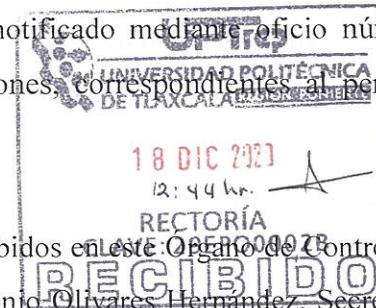
JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/12/DSO-032.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/12-1744



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, con el objeto de verificar que el control interno que se tiene implementado al capítulo de servicios personales cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos que persigue la Universidad, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de Visita de Inspección de control Interno número CE/DSFCA/CA/19/10-2494 de fecha catorce de octubre y Acta de Inicio de Inspección de Control Interno número VICI/19-08 notificados el veintidós de octubre de dos mil diecinueve respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, como propuestas de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la visita referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/19-08 notificado mediante oficio número CE/DSFCA/CA/20/08-0754 el día dieciocho de agosto de dos mil veinte, un total de siete observaciones correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.



Con oficios números UPTREP/REC/0693/2020, UPTREP/REC/090/2020 y UPTREP/REC/0108/2020 recibidos en este Órgano de Control los días veinticuatro de agosto, tres y once de diciembre de dos mil veinte, remitidos por el Ingeniero José Antonio Olivares Hernández, Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, mediante el cual adjunta dos recopiladores y dos legajos que contienen la justificación y documentación comprobatoria relativa a las observaciones determinadas de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-08 correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve y como resultado de la revisión practicada a esta se resuelve que, de las siete observaciones determinadas los numerales tres, cuatro y seis se solventaron satisfactoriamente

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/12/DSO-032.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/12-1744

y el uno, dos, cinco y siete se solventaron con seguimiento, por lo que deberán atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único, mismas que serán verificadas por este Órgano de Control en la práctica de revisiones posteriores.

Con respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente han presentado evidencia de estar atendiendo las mismas.

Por lo anterior, se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización Control y Auditoría da por concluida la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-08 del ejercicio dos mil diecinueve.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el dieciséis de diciembre de dos mil veinte.


LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ. CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO. VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: VICI/19-08. Hoja 1 de 14.

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/10-2494. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Del análisis a la plantilla de personal, tabulador de sueldos y organigrama de la Universidad para el ejercicio dos mil diecinueve, estas fueron validadas y autorizadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno y Contraloría del Ejecutivo respectivamente, por lo que fueron presentadas en el mes de mayo en la Segunda Sesión Ordinaria a la Junta Directiva para su validación y autorización, por lo que respecta a la estructura orgánica esta fue aprobada, no siendo así para la plantilla y tabulador ya que presentaron inconsistencias que fueron asentadas en el acta en mención, además de encontrar lo siguiente: Se determinaron diferencias en el número de plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2019 y las autorizadas en la plantilla avalada por la Oficialía Mayor de Gobierno, Anexo I; el tabulador de sueldos de los puestos anexo a la plantilla difiere con los importes establecidos en el mismo Presupuesto de Egresos, Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. Deficiente implementación de controles internos. Falta de atención y seguimiento en la elaboración y presentación de la plantilla y tabulador de sueldos para su presentación y elaboración por parte del área correspondiente. Inobservancia de la normatividad aplicable. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Rector y Secretario Administrativo deberán girar instrucciones conducentes al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que la plantilla de personal y el tabulador de sueldos se encuentren alineados a lo establecido en el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberán presentar a este Órgano de Control documentación que justifique las diferencias observadas así como evidencia de las acciones realizadas para la corrección de la plantilla y tabulador de sueldos y en su caso de la autorización de la Junta Directiva.</p>	<p>"De acuerdo a la normatividad se presentó el tabulador de salarios ante la Junta Directiva, sin embargo, existía una diferencia contra lo publicado en el periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, se solicitó a la Oficialía Mayor de Gobierno la aclaración sobre la diferencia. Con base a esto se estableció mantener el tabulador de sueldos y salarios de dos mil dieciocho para no caer en observaciones por parte de las auditorías."</p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del oficio UPTREP /REC/0325/2019 donde se solicitó a la Oficialía Mayor de Gobierno la aclaración de las diferencias en el número de plazas observadas entre la plantilla autorizada y la publicada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio dos mil diecinueve. Copia simple de la plantilla autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno para el ejercicio dos mil diecinueve. Copia simple del acta de la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil diecinueve en donde se solicitó la validación de la plantilla de personal para el ejercicio dos mil diecinueve. 	<p>SOLVENTADA CON SEGUIMIENTO.</p> <p>Se deberán establecer las medidas de control necesarias a efecto de contar en tiempo y forma con la plantilla de personal autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno, la cual deberá ser sometida adicionalmente al Órgano de Gobierno de la Universidad, la cual debe apegarse a la asignación de plazas y percepciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda, lo cual será verificado por este Órgano de Control en la práctica de revisiones posteriores.</p>




**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ.** CARGO: **SECRETARIO ADMINISTRATIVO.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/19-08.** Hoja 2 de 14.

PERÍODO REVISADO: **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/10-2494.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.**

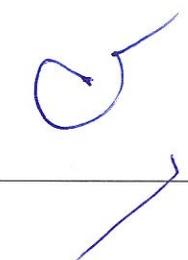
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se tiene la certeza de que el personal este realizando las actividades que efectivamente le correspondan. Se determinan observaciones por parte de los entes fiscalizadores. No se cumplen con las metas y objetivos de la Universidad. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo 35 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 42 fracción II del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2019. Artículo 18 fracción III de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Artículos 28 fracción VIII de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículo 16 fracciones VIII y IX, 24 fracciones I y V y 26 fracciones I, IV, V, VII y X del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. 	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO</p>
--	---	---	---	--

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ. CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO. VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: VICI/19-08. Hoja 3 de 14.

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/10-2494. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, para el desarrollo de la inspección de Control Interno, se observa que no cuenta con los Manuales de Organización y Procedimientos autorizados y publicados, de la solicitud e información plasmada en el acta de inicio de la Inspección se solicitaron dichos documentos sin que fueran presentados, por lo que deberán continuar con el seguimiento correspondiente para contar su validación y autorización y se llegue a la etapa de la publicación y posteriormente hacerle de conocimiento al personal adscrito a la Universidad, toda vez que dichos documentos son la parte fundamental para lograr la consecución de metas y objetivos de manera eficaz y eficiente y a su vez reducir el impacto de los riesgos relativos a la calidad de las operaciones.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable para la elaboración de Manuales. Deficiente implementación de controles internos en la Universidad. Deficiente coordinación entre el Titular y el personal involucrado en la gestión para elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos. Falta de seguimiento por parte de los involucrados. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Los Manuales de Organización y Procedimientos son los documentos de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades que se realizan en la Universidad los cuales deben contener de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los servidores públicos a través de los niveles jerárquicos que fluyen en la Universidad para el desarrollo de sus tareas y responsabilidades, desempeñar su trabajo de la manera disciplinada lo cual contribuirán a evitar actos de corrupción, conllevando así a capacitaciones continuas para lograr una cultura de responsabilidad en las actividades cotidianas de la Universidad.</p> <p>El objetivo fundamental de estos instrumentos son el de lograr entre la Rectoría, y áreas que intervienen en la actividad de la Universidad una relación armónica y disciplinada que le permita ser realmente funcional y productivo con respecto al desarrollo de las operaciones y actividades realizadas.</p> <p>En atención a lo anterior una vez elaborados, revisados, aprobados y autorizados para su publicación los Manuales de Organización y de Procedimientos el Titular en coordinación con</p>	<p>“Con base a la publicación del Manual de Organización y Procedimiento, le informo que está en proceso de actualización de estos dos documentos por parte de la Subdirección de Planeación y Evaluación en Coordinación con la Contraloría del Ejecutivo para finales de dos mil veinte.”</p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del oficio UPTREP/SPE/040/2020 donde la Subdirectora de Planeación y Evaluación de la Universidad le hace de conocimiento al Ingeniero José Antonio Olivares Hernández que se ha autorizado la publicación del reglamento Interior, por lo que procederá a iniciar con la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos. Copia simple del oficio de solicitud de publicación del Reglamento Interior. 	<p><u>SOLVENTADA CON SEGUIMIENTO.</u></p> <p>Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes para la elaboración de los Manuales de Organización y de procedimientos su revisión y aprobación por parte de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, lo cual será verificado por este Órgano de Control en la práctica de revisiones posteriores.</p> 

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ.** CARGO: **SECRETARIO ADMINISTRATIVO.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/19-08.** Hoja 4 de 14.

PERÍODO REVISADO: **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/10-2494.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.**

<p><u>EFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Limita al personal que integra a la Universidad en el conocimiento del desarrollo de sus funciones y las tareas públicas que le correspondan. • No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal. • La falta de capacitación y conocimientos de las directrices para obtener una disciplina personal puede provocar actos de corrupción. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 28 fracción VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 17 y 18 fracciones IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo 34 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2019. • Artículo 26 fracción XIII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. 	<p>el Secretario Administrativo y áreas correspondientes deberán mantener actualizados estos documentos, realizando las modificaciones y adecuaciones atendiendo a los cambios que se vayan presentando.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Titular en coordinación con el Secretario Administrativo y áreas correspondientes deberán contribuir e instruir al personal para realizar las gestiones y acciones necesarias para la terminación y conclusión de los Manuales de Organización y de Procedimientos, cuidando que el contenido sea de forma específica, detallada y concisa con la finalidad de favorecer la comprensión y entendimiento del personal que hará uso posterior de dichos documentos para el desarrollo de sus funciones; asimismo deberá proceder a las instancias correspondientes para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, presentando a este Órgano de Control la evidencia que compruebe las acciones que se están realizando para poder cumplir con lo requerido en esta observación.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>
--	--	---	---	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ. CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO. VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: VICI/19-08. Hoja 5 de 14.

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/10-2494. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>De la revisión y análisis a la plantilla de personal, nóminas de pago, registros de asistencias, movimientos al padrón de personal, renuncias, finiquitos y liquidaciones proporcionadas por el departamento de recursos humanos de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente; se detectan las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Del análisis a los nóminas y registros de asistencias se detectaron movimientos de altas, bajas y cambios de puestos de trabajadores de la Universidad, de los cuales no tienen un formato de movimientos al padrón de personal implementado por la Universidad. Anexo III. Se observa personal dado de baja en la plantilla de personal sin presentar documentos de su estatus laboral. Anexo número IV. <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable. Deficiente desempeño en sus actividades e implementación de controles internos dentro de la universidad. Falta de seguimiento por parte del área administrativa. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información presentada carece de veracidad y oportunidad. Limita la utilidad de la información. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Corresponde a la Secretaría Administrativa planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de las funciones y actividades asignadas al departamento de Recursos Humanos con la finalidad de dar total cumplimiento a la normatividad aplicable para ello. Derivado de lo anterior, resulta de suma importancia implementar mecanismos y normas técnicas que permitan obtener de manera eficaz la información y documentación la cual evidenciará los movimientos realizados.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá remitir a esta Contraloría evidencia documental que soporte y justifique los movimientos al padrón observados, así mismo deberán presentar el estatus que guardan las bajas recientes observadas ya sea que se encuentren en demandas, se les haya entregado su finiquito o el estado en que se encuentran.</p>	<p><i>“Con base al movimiento de personal se envía el control oficial de movimientos de personal en altas-bajas-modificaciones de la plantilla laboral ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Y se envía formato del estatus con que se encuentra el personal mencionado.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple del formato de estatus laboral. ➤ Copia simple del oficio de estatus laboral del anexo IV. ➤ Copia simple de la baja por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social. ➤ Copia simple de las cartas renuncias. ➤ Copia simple del término de laudos laborales y cartas renuncias de las personas del anexo IV. 	<p><u>SOLVENTADA.</u></p> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DE INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ. CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO. VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: VICI/19-08. Hoja 6 de 14.

PERÍODO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/10-2494. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.

<ul style="list-style-type: none"> No se tiene la certeza de los movimientos al padrón de personal. No permite conocer de manera inmediata la situación que guarda el personal dado de baja en la universidad. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas. Artículo 30 fracción VI de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala Artículos 34, 35, y 46 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios. Artículos 63 y 101 fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Artículo 11 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Puntos 1.7, y 2.4 del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. Artículo 13 Fracción I de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como la austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2019. Artículo 18 fracción V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. 	<p>TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 
--	---------------	-------------------	-------------------	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ. CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO. VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: VICI/19-08. Hoja 7 de 14.

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/10-2494. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>De la revisión y análisis a la documentación relativa a renunciaciones, finiquitos y liquidaciones proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos se observa que el ciudadano Ricardo Elier Garibay Romano presenta una carta renuncia el día catorce de septiembre de dos mil diecinueve, sin embargo, registra su asistencia y cobra nómina hasta el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, sin que presenten la justificación correspondiente.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable. Deficiente desempeño en sus actividades e implementación de controles internos dentro de la universidad. Falta de seguimiento por parte del área administrativa. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> La información presentada carece de veracidad y oportunidad. Limita la utilidad de la información. No se tiene la certeza de los movimientos al padrón de personal. No permite conocer de manera inmediata la situación que guarda el personal dado de baja en la universidad. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Corresponde a la Secretaría Administrativa planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de las funciones y actividades asignadas al departamento de Recursos Humanos con la finalidad de dar total cumplimiento a la normatividad aplicable para ello.</p> <p>Derivado de lo anterior, resulta de suma importancia implementar mecanismos y normas técnicas que permitan obtener de manera eficaz la información y documentación la cual evidenciará los movimientos realizados.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá remitir a esta Contraloría evidencia documental que soporte y justifiquen las inconsistencias detectadas, así como las acciones implementadas en el control de movimientos al personal como son formatos en donde se detallan los movimientos de las altas, cambios y bajas de personal de manera consecutiva en las fechas que se vaya realizando.</p>	<p><i>"Se envía el formato de movimiento de baja del señor Ricardo Elier Garibay Romano, se anexa carta renuncia fechado el treinta de septiembre de dos mil diecinueve y de igual forma la baja ante el Instituto mexicano del Seguro social."</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la Carta Renuncia de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve. Copia simple del movimiento de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. 	<p>SOLVENTADA.</p> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ.** CARGO: **SECRETARIO ADMINISTRATIVO.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/19-08.** Hoja 8 de 14.

PERÍODO **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/10-2494.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.**

	<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 30 fracción VI de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala • Artículos 34, 35, y 46 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículos 63 y 101 fracción IV del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019. • Artículo 36 fracción IV del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. • Artículo 11 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. • Puntos 1.7, y 2.4 del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. • Artículo 13 Fracción I de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como la austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2019. • Artículo 18 fracción V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 
--	---	-------------------	-------------------	-------------------	---

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ. CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO. VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: VICI/19-08. Hoja 9 de 14.

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/10-2494. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>De la revisión y análisis al reporte de asistencias, así como a los reportes de incidencias del personal que conforma la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, proporcionados por el área de Recursos Humanos, se observan las siguientes Irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personal con retardos acumulados sin justificar. Anexo V. ➤ Personal que no cuenta con registro de salida. Anexo VI. ➤ Personal con registro de salida anticipada. Anexo VII. <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad aplicable. • El personal no respeta el procedimiento de validar las entradas y salidas de su jornada laboral. • Deficiente control interno en el procedimiento de registro de asistencia del personal. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la jornada laboral por parte de los servidores públicos. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Secretario Administrativo deberá instruir al departamento de Recursos Humanos para que se establezcan las medidas de control que permitan cumplir cabalmente con la asistencia de personal atendiendo el horario establecido, y en el caso de comisiones, permisos y justificante de inasistencias deberán implementar los formatos para llevar un control adecuado y pueda ser justificados los casos de incidencias que se den para ello deberá instruir que se implementen dichos formatos debiendo ser autorizados por el personal correspondiente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la documentación que soporte y justifique las incidencias detectadas, caso contrario evidencia de los descuentos aplicados, así como presentar la evidencia documental de las acciones que se han implementado para tener un mejor control en las asistencias e incidencias observadas.</p>	<p><i>“En la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente para el registro de entradas, cada una de las Unidades Académicas o Administrativas controlan directamente las actividades de su personal, por lo que cuando se requiere que inviertan mayor tiempo de lo pactado laboralmente o cuando requieran algún permiso especial por situaciones personales se acuerdan directamente con el jefe inmediato y de igual forma se alinea a los nuevos Lineamientos Estatales en cuanto a la Igualdad de Género. La Jefatura de Recursos Humanos envía la relación quincenal al personal académico y administrativo que presentan retardo y el jefe inmediato indica si procede o no el descuento. De igual forma, se anexa un oficio dirigido a los secretarios y a la Subdirección para aplicar obligatoriamente el formato de justificación de inasistencias, retardo u omisiones de entrada y salida.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple del oficio UPTREP/RH/090/2020 de fecha veinte de agosto de dos mil veinte. ➤ Copia del oficio UPTREP/RH/053/2020 de fecha siete de febrero de dos mil veinte. 	<p>SOLVENTADA CON SEGUIMIENTO.</p> <p>Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento al control de asistencias establecido que permita el adecuado registro de las entradas y salidas del personal y garantice el cumplimiento de la jornada laboral asignado, genere los reportes de asistencia y de incidencias en tiempo y forma, documentar los formatos de justificación de inasistencias con la evidencia documental que pruebe plenamente lo asentado en su explicación, que estén debidamente firmados por los jefes de áreas adjuntando en su caso oficios de comisión, permisos, recetas</p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ.** CARGO: **SECRETARIO ADMINISTRATIVO.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/19-08.** Hoja 10 de 14.

PERÍODO REVISADO: **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/10-2494.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.**

<ul style="list-style-type: none"> No se tiene la certeza del desempeño de las funciones laborales pagadas. Impide la verificación del cumplimiento de la jornada laboral. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 4, 6 y 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 1, 3, 17 y 18 fracción V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración. Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículos 17 fracción IV y 28 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Artículos 24 fracciones IV y VI, 26 fracciones I, IX, X y XII y 29 fracciones I, II y XII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Fracción VII del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>médicas entre otros, así como aplicar los descuentos que en su caso correspondan, lo cual será verificado por este Órgano de Control en la práctica de revisiones posteriores.</p>
--	-------------------	-------------------	-------------------	---

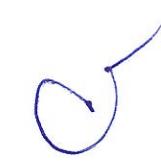


CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ. CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO. VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: VICI/19-08. Hoja 11 de 14.

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/10-2494. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.

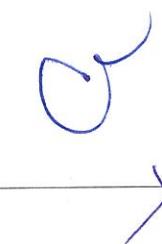
Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	<p>De la revisión y el análisis a los pagos de impuestos correspondientes al capítulo de servicios personales como son Retenciones del Impuesto sobre la Renta a los sueldos y salarios, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social e Impuesto Sobre Nóminas, así como el registro contable y presupuestal en las pólizas de diario, cheque y de egresos generados en los meses de enero a septiembre del presente año, se detectaron pagos extemporáneos que acarrearán cargas financieras a la Universidad por conceptos de actualización y recargos. Anexo VIII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente implementación del control interno en la Universidad para el proceso de pago de impuestos. Falta de seguimiento por parte de la Secretaría Administrativa, Departamento de Recursos Humanos y Financieros. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Observaciones por parte de los entes fiscalizadores. Afectación contable y presupuestal por pagos que no corresponden a las actividades que se realizan en la Universidad. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Titular de la Universidad así como el Secretario Administrativo en coordinación con el personal encargado de la administración de los recursos humanos y financieros, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto deberán implementar controles internos en el que se puedan realizar de manera puntual los pagos de los impuestos generados por el pago de los sueldos y salarios en los plazos establecidos en el marco normativo aplicable a efecto de evitar cargas financieras así como observaciones de entes fiscalizadores.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación de atraso en los pagos, así como evidencia documental de los reintegros por parte del personal responsable de haberlos realizado extemporáneamente anexando las fichas de depósito y pólizas de registro donde se refleje la afectación a la cuenta bancaria donde se reintegren los importes observados, auxiliar del deudor y de bancos para corroborar los movimientos.</p>	<p><i>"Se anexan los comprobantes de depósito por los importes generados de actualizaciones y recargos realizados por el personal responsable de dicha actividad."</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de las pólizas de registro de afectación al deudor por el pago de accesorios. Copia simple del auxiliar contable de la cuenta de deudores diversos donde se refleja los movimientos para dejarla saldada. 	<p><u>SOLVENTADA.</u></p> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DE INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ. CARGO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO. VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: VICI/19-08. Hoja 12 de 14.

PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/10-2494. OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.

	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de metas y objetivos de la Universidad. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 6 y 7 fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo y 115 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. • Artículos 272, 293 último párrafo, 302 y 320 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 17 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente • Artículos 24 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. • Artículo 13 fracción I sexto párrafo del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2019. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO:</p> 
--	---	-------------------	-------------------	-------------------	---

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ.** CARGO: **SECRETARIO ADMINISTRATIVO.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/19-08.** Hoja 13 de 14.

PERÍODO **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/10-2494.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>De la revisión y el análisis a la obligación que tiene la Universidad por la generación de los timbres de los Comprobantes Fiscales Digitales por el pago de sueldos y salarios y en el caso por el pago de finiquitos y laudos laborales se pudieron constatar las siguientes inconsistencias: No fueron proporcionados para su validación los CFDIS del pago de la prima vacacional generada en el mes de julio de todo el personal y no presentaron los CFDIS por los pagos de los finiquitos y liquidaciones realizadas en los meses de enero a septiembre de dos mil diecinueve. Anexo IX.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente implementación del control interno en la Universidad para el proceso de pago de sueldos y prestaciones. Falta de supervisión y seguimiento por parte del Secretario Administrativo al Departamento de Recursos Humanos en los procesos de generación de los timbres de pago de sueldos y prestaciones. Inobservancia de la normatividad aplicable. El personal no cumple con las funciones encomendadas. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de la normatividad aplicable por el incorrecto procedimiento en la generación de las nóminas. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Secretario Administrativo con el personal encargado de la administración de los recursos humanos y financieros, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto deberán implementar controles internos en el que se puedan realizar de manera detallada todos los procesos que conlleven a cumplir con todas las obligaciones que se generan por el pago de sueldos y prestaciones, teniendo capacitaciones continuas ya que derivado de las constantes reformas fiscales se debe mantener al personal que realiza los movimientos actualizado y con todas las herramientas que conlleven a la consecución de los objetivos, previniendo con esto infracciones por parte de las autoridades fiscalizadoras.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control evidencia documental o digital de los recibos timbrados de los Comprobantes Fiscales Digitales de la nómina donde se pagó la prima vacacional en el mes de julio y en cada pago de los finiquitos y liquidaciones en el período sujeto a revisión.</p>	<p><i>“El procedimiento establecido cuando se despide al personal y se llega a un convenio o renuncia, se calcula su finiquito y se paga directamente en la junta de conciliación y Arbitraje para la firma del Convenio correspondiente. Este pago no se timbra debido a que por medio de la Junta de Conciliación y Arbitraje se debe entregar líquido el finiquito y es responsabilidad del que demanda enterar su impuesto al SAT. De igual forma, se anexa el concentrado de CFDIS de la prima vacacional en formato Excel para su validación UUID (Identificador Único Universal) de cada uno de ellos del mes de julio de dos mil diecinueve.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la hoja de Excel donde se ven reflejados los números de los timbres emitidos por el pago de la prima vacacional en el mes de julio de dos mil diecinueve. Copia simple donde se muestran los resúmenes de las retenciones realizadas por concepto del ISR de sueldos y salarios, así como de los finiquitos pagados a personal que terminó su relación laboral con la Universidad de los meses de abril, mayo, junio, agosto. Copia simple de los pagos realizados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las retenciones del ISR de sueldos y salarios de los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre. Copia simple del convenio celebrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el que se le realizó el pago de la liquidación al ciudadano 	<p><u>SOLVENTADA CON SEGUIMIENTO.</u></p> <p>Se deberán establecer las medidas de control necesarias a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales establecidas en la legislación aplicable relativas a la emisión de comprobantes fiscales digitales por concepto de pago de sueldos y salarios, así como demás prestaciones que por Ley perciban los trabajadores, así como al entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en los plazos establecidos, evitando así el pago de accesorios por concepto de actualización, recargos y multas por requerimientos de las autoridades en cuyo caso será</p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **INGENIERO JOSÉ ANTONIO OLIVARES HERNÁNDEZ.** CARGO: **SECRETARIO ADMINISTRATIVO.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/19-08.** Hoja 14 de 14.

PERÍODO REVISADO: **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/10-2494.** OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **UPTREP/REC/0693/2020, UPTREPREC/0090/2020, UPTREP/SA/0108/2020.**

<ul style="list-style-type: none"> Posibles requerimientos por parte del Servicio de Administración Tributaria lo que generaría infracciones y afectación en las actividades de la Universidad. Incumplimiento de metas y objetivos de la Universidad. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 6 y 7 fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 94 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2019. Artículos 1 sexto y séptimo párrafo y 115 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo 17 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente Artículos 24 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Artículo 13 fracción I sexto párrafo del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2019. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>Fernando Nicolás Hernández persona que tenía un laudo laboral con la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de los timbrados por concepto de pago de prima vacacional correspondiente a la primera parte del ejercicio dos mil diecinueve. Copia certificada de los timbrados de los pagos realizados de los finiquitos a personal que dejo de laborar en la Universidad. 	<p>responsabilidad de los servidores públicos encargados de enterar estas contribuciones, lo cual será verificado por este Órgano de Control verificará el entero de las retenciones a cargo de la Universidad en revisiones posteriores que sean practicadas.</p>
---	--------------------------	--------------------------	---	--

